

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 061AF631191



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL
 DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE
 INDICA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
 GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, - 2 MAR 2017

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

EXENTO N° 62 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. **Municipalidad de Rancagua**; el Oficio DOM N° 315 URB N° 176 de 18 de julio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales de Rancagua; el Oficio N° 1382 de 27 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 1038 de 29 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 612 de 22 de noviembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 27 de 16 de enero de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 16 de 19 de enero de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un retazo de terreno fiscal, ubicado en Avenida Provincial S/N° con Pasaje Gultro, de la Población Patria Joven, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de Rancagua solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo a área verde.

Que una vez afectado el terreno citado a uso público, será la I. lustre Municipalidad de Rancagua la encargada de su mantención, de acuerdo a sus atribuciones legales.

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal ubicado en Avenida Provincial s/N° con Pasaje Gultro, de la Población Patria Joven, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a favor del Fisco a fs. 2.182 vta. N° 2.414 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 1989; singularizado en el Plano N° VI-1-5915-C.U.; de una superficie aproximada de 235 m2. (Doscientos treinta y cinco metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según plano, son lo siguiente:

NORTE : Pasaje Gultro en 10,00 metros.
ESTE : Avenida Provincial en 23,50 metros.
SUR : Pasaje Gultro en 10,00 metros.
OESTE : Área de equipamiento en 23,50 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a área verde, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Rancagua notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Libertador Gra.-
- I. Municipalidad de Rancagua.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-